

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO SEXTO AÑO

1601^a

SESION: 24 DE NOVIEMBRE DE 1971

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1601)	1
Aprobación del orden del día	1
Denuncia del Senegal:	
Informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad establecida en virtud de la resolución 294 (1971) (S/10308)	1
Moción de orden presentada por el representante del Reino Unido	6

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1601a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 24 de noviembre de 1971, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. Eugeniusz KUJAGA (Polonia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bélgica, Burundi, China, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Nicaragua, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Sierra Leona, Somalia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1601)

1. Aprobación del orden del día.
2. Denuncia del Senegal:
Informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad establecida en virtud de la resolución 294 (1971) (S/10308).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Denuncia del Senegal

Informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad establecida en virtud de la resolución 294 (1971) [S/10308.]

1. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Recordarán ustedes que durante las primeras reuniones dedicadas al examen de este asunto del orden del día, el Consejo de Seguridad decidió invitar a los representantes del Senegal, Guinea, Malí, Sudán, Mauritania, Mauritio, Togo y Zambia para participar, sin derecho a voto, en los debates del Consejo sobre la cuestión que está tratando.
2. En vista del limitado número de asientos en la mesa del Consejo y de conformidad con la práctica habitual, invito a los representantes de los Estados no miembros del Consejo que desean participar en este debate a ocupar los asientos que se les han reservado en esta Sala, en el entendimiento de que se los invitará a ocupar su lugar a la mesa del Consejo cuando deban hacer uso de la palabra.
3. Invito al representante del Senegal a que tome asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. M. Fall (Senegal) toma asiento a la mesa del Consejo y el Sr. E. H. A. Touré

¹ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Sexto Año, Suplemento Especial No. 3.

(Guinea) ocupa el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

4. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El Consejo de Seguridad proseguirá ahora el examen del tema que figura en su orden del día. Quisiera recordar a los miembros que el proyecto de resolución presentado por Burundi, Sierra Leona y Somalia está contenido en el documento S/10395.

5. Sr. TERENCE (Burundi) (*interpretación del francés*): Con posterioridad a la sesión celebrada esta mañana se han hecho consultas entre los distintos miembros con miras a lograr un entendimiento respecto del proyecto de resolución que presentamos en la 1599a. sesión y que debe votarse esta tarde. A tal entendimiento se llegó no sin dificultad, pues pudo comprobarse que en tanto algunas delegaciones propusieron enmiendas que merecieron el examen y la aprobación de los autores del proyecto, otras debieron retirar las que sugirieron porque no correspondían al espíritu y al carácter del proyecto de resolución.

6. Deseo ahora informar al Consejo que se ha propuesto una enmienda al párrafo 4 del proyecto de resolución. El párrafo 4 del proyecto de resolución diría lo siguiente:

"Exhorta al Gobierno de Portugal a que tome medidas inmediatas y eficaces:

"a) Para que se respete plenamente la soberanía y la integridad territorial del Senegal;

"b) Para evitar actos de violencia y de destrucción contra el territorio y la población del Senegal, a fin de contribuir a la preservación de la paz y la seguridad en la región;"

7. Igualmente, se ha presentado otra propuesta relativa al párrafo 6 que deseo comunicar al Consejo. El párrafo modificado diría lo siguiente:

"Exhorta al Gobierno de Portugal a que adopte sin demora las medidas necesarias para que se ejerza este derecho inalienable del pueblo de Guinea (Bissau);"

8. Estas son las enmiendas que queremos poner en conocimiento del Consejo. Por cierto, como puede comprobarse, con un espíritu de cooperación y con el convencimiento de que el Consejo debe asumir una responsabilidad colectiva y dar muestras de autoridad colegiada, hemos hecho concesiones, sin que ello implique que el nuevo texto sea totalmente aceptable para todos, como tampoco lo era

el antiguo, por otra parte. En otras palabras, a falta de algo mejor y para mantener el espíritu de equipo de los miembros, hemos declinado ciertas propuestas y aceptado las que no afectaban seriamente el texto del proyecto, tanto en su espíritu como en su forma. Esperamos, pues, que todos los miembros del Consejo presten su apoyo a este nuevo texto, que, en realidad, presenta cierto carácter anodino.

9. Quiero señalar, asimismo, que hemos celebrado consultas con todas las partes interesadas. Confiamos pues en que la labor realizada, así como los esfuerzos desplegados con miras a lograr un entendimiento común, produzcan los efectos del caso cuando se someta a votación el proyecto de resolución. Si se desea formular alguna pregunta con respecto al proyecto, con mucho gusto estamos dispuestos a responderla.

10. Esta mañana el representante de la Argentina planteó una idea sumamente pertinente, y puesto que la acogimos por bien fundada, podríamos solicitarle ahora que nos proponga un párrafo relativo a la labor cumplida por la Misión. En efecto, puesto que tanto el Presidente del Consejo como el representante de Burundi han sido miembros de la Misión Especial que fue al Senegal, sería para ellos un tanto delicado formular una propuesta concreta al respecto. Por eso, el texto que nos proponga el representante de la Argentina será muy bien recibido.

11. Sr. ORTIZ DE ROZAS (Argentina): La inserción que había propuesto en la reunión de esta mañana era muy simple y decía así:

"Expresa su agradecimiento por el trabajo realizado por la Misión Especial del Consejo de Seguridad establecida en virtud de la resolución 294 (1971);"

12. De aprobarse este temperamento, la inserción propuesta tendría que figurar como párrafo 1 de la parte dispositiva, y la numeración de los demás párrafos, en consecuencia, debería modificarse correlativamente.

13. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Entiendo que los autores del proyecto de resolución están dispuestos a aceptar la enmienda que acaba de formular el representante de la Argentina. Descarta saber si estoy en lo cierto.

14. Sr. TERENCE (Burundi) (*interpretación del francés*): Los autores aceptan la proposición del representante de la Argentina y deben agradecerle su espíritu de cortesía, que le ha persuadido de la necesidad de reconocer las tareas realizadas por la Misión, pese a las dificultades con que ésta ha tropezado. En consecuencia, en nombre de los demás autores y de mi delegación, le expreso nuestro reconocimiento por su espíritu de iniciativa.

15. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Antes de conceder la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto, desearía aclarar — para precisar — que el texto que tenemos ante nosotros, independientemente de las enmiendas formuladas por el representante de Burundi, incluiría un párrafo adicional, que pasaría a ser el párrafo 1 de la parte dispositiva, de modo que los demás párrafos deberían numerarse nuevamente en consecuencia.

16. Sr. LONGERSTABY (Bélgica) (*interpretación del francés*): Desearía iniciar mi exposición rindiendo homenaje a las delegaciones africanas que, una vez más, han demostrado su espíritu de transacción, y muy especialmente a su vocero, el representante de Burundi, que ha facilitado la actitud de algunas delegaciones para la votación.

17. Mi delegación ha examinado con interés muy especial el proyecto de resolución que fuera presentado ayer con tanta claridad y elocuencia por el representante de Burundi, con respecto a las denuncias del Senegal contra Portugal.

18. Por otra parte, mi país integró la Misión Especial cuyo mandato consistió en dirigirse al Senegal a fin de "investigar los hechos comunicados al Consejo, examinar la situación en la frontera entre Guinea (Bissau) y el Senegal y presentar un informe al Consejo en que se formule toda recomendación necesaria para garantizar la paz y la seguridad en esa región". Finalmente, mi delegación ha desempeñado un activo papel en las consultas celebradas en los últimos días entre los seis miembros de la Misión Especial, con miras a llegar a un acuerdo sobre un proyecto de resolución.

19. Una vez más deseamos afirmar aquí, ante el Consejo, que Bélgica sostiene que el pueblo de Guinea (Bissau) debe ejercer su derecho de libre determinación y de independencia, conforme a las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas. Por otra parte, reafirmamos con igual solemnidad que deben respetarse la soberanía y la integridad territorial del Senegal.

20. Con todo, habríamos deseado que el proyecto de resolución se limitara solamente a desprender conclusiones de los informes de la Misión Especial. Esta, por su parte, ha adoptado una redacción particular, pues ella no ha recogido pruebas formales de la participación de Portugal en los hechos que dieron lugar a la adopción de la resolución 294 (1971), del 15 de julio de 1971. Experimentamos pues ciertas reservas en cuanto a la formulación del párrafo 2 del proyecto de resolución. Hubiéramos deseado la supresión de este párrafo.

21. No obstante, teniendo en cuenta los dos principios enunciados al comienzo de mi declaración, o sea el respaldo del ejercicio por el pueblo de Guinea (Bissau) de su derecho de libre determinación y de independencia, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, y el respeto por la soberanía o integridad territorial del Senegal, mi delegación votará favorablemente el proyecto de resolución.

22. Sr. KOLCIUSKO-MORIZET (Francia) (*interpretación del francés*): Nos parece que el problema se ha planteado en términos sumamente claros. Un país, el Senegal, pacífico, tradicionalmente apegado a su independencia, a sus libertades, país trabajador, serio, dirigido por un Jefe de Estado cuyo idealismo generoso se une perfectamente a un sentido terreno de lo real, y que no tiene otra ambición que obrar en lo interno por el bienestar de sus campesinos y de sus trabajadores, y en lo externo por dar un sentido concreto a la fraternidad africana. Consolidar y diversificar su economía, proyectarla hacia el resto del mundo, hallar en tradiciones muy antiguas las bases de una sociedad moderna y dinámica, es lo que evidentemente preocupa al Gobierno senegalés. Pues bien, las denuncias que ha tratado nuestro

Consejo desde hace casi 10 años, evidencian que esta tarea a la que se consagraron las autoridades de Dakar no han dejado de verse afectadas por múltiples incidentes en la región fronteriza con Guinea (Bissau). La situación ha empeorado en el curso de los últimos meses, y casi no transcurre semana sin que algún aldeano de Casamance vea perturbada su tranquilidad. Casas incendiadas, ganado robado, caminos minados, hasta campesinos secuestrados: ésta es la suerte cotidiana de la población de la región.

23. Informado en julio de esta situación, el Consejo decidió enviar sobre el terreno una misión informativa. Sé, por haber tenido en ese momento a mi cargo la tarea de presidir el Consejo de Seguridad, lo mucho que el Secretario General y yo nos esforzamos por constituir esta misión con un adecuado equilibrio de todas las tendencias, puntos de vista e ideologías. Oficiales superiores, expertos militares de mucha experiencia, se asociaron a nuestros colegas. Nada se escatimó, en suma, para que nuestras informaciones resultaran completas, objetivas, tan precisas como fuera posible, y, en verdad, el informe recibido, que es resultado de una preparación atenta y diligente, bajo la paciente y perseverante autoridad del Embajador Sevilla Sacasa, ha sido adoptado por unanimidad. El nos habla del ataque especialmente devastador de una aldea, de un bombardeo de artillería, de la colocación de minas. E indica que el origen de estos distintos incidentes se halla en Guinea (Bissau). Como ya hemos tenido oportunidad de recordarlo en este Consejo, si hay algo sobre lo que no cabe duda alguna, si hay algo que nadie objeta, es que Portugal, que se considera responsable de este territorio, tiene por ello la responsabilidad de la paz y el buen orden en dicho territorio. Por eso, a él debemos dirigirnos legítimamente para que cesen los actos de violencia y de destrucción.

24. Sabemos, sin duda alguna, que hay causas profundas para esta inseguridad, que — ya lo dije en julio y lo repito ahora — responde a una situación que todos conocemos y de la cual Portugal, como cada uno de nosotros, debe tomar conciencia. Para poner fin a esa inseguridad y restablecer la paz, nuestra experiencia africana nos dice que sólo hay un medio factible: el de reconocer al pueblo de Guinea (Bissau) la posibilidad de pronunciarse por sí mismo acerca de su destino. Portugal dispone en el mundo, y especialmente en el África, de un capital de confianza tal como para emprender sin temores este camino, que no dudamos le abriría perspectivas de nuevas y duraderas amistades con las poblaciones interesadas, así como con sus interlocutores africanos.

25. El proyecto de resolución que se nos ha presentado tiene en cuenta todas estas inquietantes. Sin duda, podrían formularse algunas reservas o críticas, ya que ninguna resolución es perfecta. Sin embargo, tal como ha sido presentada y con las modificaciones que le fueron introducidas — por lo cual quedamos muy agradecidos al representante de Burundi y a sus colegas africanos, así como al representante del Senegal —, nos parece que responde plenamente a la situación y propugna el camino que debe seguirse. Por tal razón, Francia se complace en dar su apoyo al proyecto de resolución que nos ha sido presentado.

26. Sr. SEVILLA SACASA (Nicaragua): En el proyecto de resolución de Burundi, Sierra Leona y Somalia se reflejan

en términos generales las conclusiones a que llegamos los miembros de la Misión Especial, y se proyectan a la vez las recomendaciones del Informe que fueran adoptadas unánimemente.

27. En los párrafos del preámbulo se mencionan antecedentes y documentos que no es posible ignorar. Se expresa que el Consejo de Seguridad ha examinado el informe; se manifiesta el sentimiento de preocupación de este Consejo por el clima de inseguridad o inestabilidad, cargado de amenazas para la paz y la seguridad de la región, y se afirma la necesidad de garantizar los requisitos previos para la eliminación de las causas de tirantez existentes.

28. En la parte dispositiva del proyecto se toma nota con satisfacción de las recomendaciones de la Misión Especial; se reafirman las disposiciones de la resolución 294 (1971) del Consejo de Seguridad; se deplora la falta de cooperación del Gobierno de Portugal; se hacen pertinentes exhortaciones a ese Gobierno y se expresan otros conceptos conducentes al caso que tratamos. Por todo ello, votaré a favor del proyecto de resolución con las enmiendas que han sido propuestas.

29. Como Presidente que fui de la Misión Especial, cumplo agradecer al Embajador Ortiz de Rozas su gentil iniciativa de que en la resolución se consigne el reconocimiento del Consejo de Seguridad por la labor de la Misión Especial, generosidad argentina que no nos sorprende.

30. Agradezco al Embajador Jouejati las referencias que recién hizo acerca de mi persona y de la labor realizada por la Misión Especial, de la que él formó parte, prestándonos la misma excelente cooperación que la Presidencia recibió de los otros miembros de la Misión. El Embajador Jouejati fue para todos un gran compañero por el buen juicio que aportó a nuestras labores. Aprecio y agradezco de igual manera a los señores Embajadores del Japón, de la Unión Soviética, de los Estados Unidos de América, de Polonia, nuestro distinguido Presidente; de Burundi, de Francia y de Bélgica, las frases tan cordiales y amistosas que le han brindado a mi actuación presidencial. Me han complacido profundamente.

31. Toda oportunidad me será muy propia para reiterar mi agradecimiento al representante de Francia, Embajador Kosciusko-Morizet, por la confianza que en su carácter de Presidente del Consejo durante el mes de julio, depositó en mi persona al designarme miembro y Presidente de la Misión Especial, honor al que asocio la satisfacción de haber compartido tan importantes responsabilidades con eminentes embajadores, como son los de Polonia, Bélgica, Burundi, Japón y Siria.

32. Mi reconocimiento se extiende a todos ellos, recordando que hace precisamente cuatro meses, el 24 de julio pasado, nos dirigíamos al Senegal, muy honrados por la misión que se nos había confiado, y muy conscientes todos de que sabríamos realizar nuestra labor con genuino sentido de responsabilidad, para prestigio de este foro de la paz y la seguridad internacionales.

33. Ruego que votaré a favor del proyecto de resolución con las enmiendas que han sido propuestas.

34. Sr. COLIN CROWE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): El informe de la Misión Especial al Senegal ya ha sido elogiado por varios oradores. Mi delegación comparte plenamente los sentimientos que se han expresado y agradece a los miembros de la Misión la forma en que cumplieron su difícil tarea. Evidentemente, buena parte del mérito corresponde a la sagaz orientación de su Presidente, el Embajador Sevilla Sagasa, a quien rendimos homenaje.

35. Debemos felicitar también a la Misión por haber llegado a un informe adoptado por unanimidad. Evidentemente, eso no fue fácil. Observo, sobre el particular, que la tarea de traducción del texto auténtico original en francés muestra lo difícil que es destacar todos los matices. Sin embargo, lograron la unanimidad.

36. Las conclusiones y recomendaciones son ampliamente aceptables para mi delegación. Consideramos que el proyecto de resolución que tenemos a la vista sigue los mismos lineamientos del informe y sus recomendaciones y, por lo tanto, votaremos en su favor.

37. En ciertos aspectos el proyecto de resolución parece ir más allá de las cautelosas recomendaciones de la Misión Especial. En este sentido, habríamos preferido que el inciso b) del párrafo 4 de la parte dispositiva se hubiese referido a todos los actos de violencia y destrucción contra el territorio y la población del Senegal, sea quien fuere el que los haya cometido. Sin embargo, los coautores del proyecto de resolución aceptaron las enmiendas relacionadas con dicho párrafo, lo cual lo hace más congruente con las intenciones de los miembros de la Misión Especial, y por eso les quedamos agradecidos.

38. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Si ningún representante desea hacer uso de la palabra, se procederá a la votación del proyecto de resolución que figura en el documento S/10395, como ha quedado enmendado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Argentina, Bélgica, Burundi, China, Francia, Italia, Japón, Nicaragua, Polonia, Sierra Leona, Somalia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

Por 14 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución².

39. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen explicar sus votos.

40. Sr. HUANG HUA (China) (*traducido del chino*): Las autoridades portuguesas han cometido repetidamente y por varios años actos de agresión armada contra la República

del Senegal y amenazado la integridad territorial y la seguridad nacional de ese país. Esto ha ocasionado grandes pérdidas de vidas entre el pueblo senegalés, originando así un estado de tensión que pone en peligro la paz en esa región.

41. Hemos observado también que las autoridades portuguesas han perpetrado además actos de agresión armada contra los territorios de la República de Guinea, de la República Unida de Tanzania y de la República de Zambia. Han efectuado una violenta represión de la lucha de los pueblos de Guinea (Bissau), Angola y Mozambique por la independencia nacional. En colusión con los gobernantes colonialistas blancos de Sudáfrica y Rhodesia del Sur, han aplicado activamente una política de discriminación racial. Los hechos demuestran que la política colonial practicada por las autoridades portuguesas es una amenaza a la soberanía y seguridad de los Estados africanos independientes, una denegación de los derechos de los pueblos africanos a la independencia nacional y una grave violación del espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.

42. Esa es la razón de que conuremos enérgicamente a las autoridades portuguesas por su agresión contra la República del Senegal y por su brutal represión del pueblo de Guinea (Bissau) que lucha por la independencia nacional.

43. Apoyamos el proyecto de resolución presentado por Burundi, Sierra Leona y Somalia, pero en vista de las anteriores actitudes de las autoridades portuguesas no debemos abrigar ilusión alguna en cuanto al resultado efectivo de esta resolución. La naturaleza de los colonialistas no cambiará nunca. ¿Quién puede asegurar que esa resolución no vaya a correr la misma suerte de las resoluciones anteriores, que no han encontrado sino desprecio, resistencia y sabotaje de parte de los colonialistas portugueses? ¿Quién puede asegurar que los colonialistas vayan a cesar en su agresión y en sus actividades destructivas contra el territorio y el pueblo del Senegal?

44. El Gobierno y el pueblo chinos apoyan resueltamente a los pueblos del Senegal, Guinea (Bissau), Angola y Mozambique en su justa lucha por ganar o preservar la independencia nacional. Su lucha cuenta con la amplia simpatía y el apoyo de todos los países y pueblos que se oponen al colonialismo. Creemos con firmeza que su esfuerzo saldrá finalmente victorioso.

45. Sr. BUSH (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Como se ha dicho antes, el Gobierno de los Estados Unidos apoyaba decididamente la esencia del proyecto de resolución, y aunque hubiéramos preferido un texto ligeramente distinto, pudo haber apoyado y respaldado casi todo el texto de la resolución tal como estaba presentado. Sin embargo, el Gobierno de los Estados Unidos tropezaba con dificultades para aceptar cierta parte del texto de la resolución y ciertas omisiones, a las que ayudamos en la reunión de esta mañana. Tomando en cuenta estas dificultades, nos vimos obligados a abstenernos en la votación del proyecto de resolución en su conjunto.

46. El párrafo 2 de la parte dispositiva constituía para nosotros un problema sumamente difícil, problema que expliqué con cierto detalle y que es bien conocido por los

² Véase resolución 302 (1971).

debates anteriores en este Consejo. En vista de que nos ha sido imposible lograr los cambios que perseguíamos — y quiero dar las gracias a quienes respondieron a nuestra solicitud de esta mañana, permitiéndonos tener la oportunidad y el tiempo para intentar resolver esas dificultades — la delegación de los Estados Unidos se vio obligada a abstenerse en la votación.

47. Sr. ISSRAELYAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): La delegación soviética ha expuesto repetidas veces la posición de principio y el punto de vista de la Unión Soviética acerca de los sucesivos actos de agresión de los colonizadores portugueses contra los Estados africanos del Senegal, Guinea, la República Unida de Tanzania y Zambia. La delegación soviética ha expuesto también su punto de vista sobre sus causas y las medidas que las Naciones Unidas deben tomar para acabar con la política de agresión de los colonizadores portugueses. Desde ese punto de vista, la resolución que acaba de adoptar el Consejo de Seguridad es débil e insuficientemente eficaz, y ha quedado aún más debilitada con las consultas celebradas entre la sesión de la mañana y la de la tarde. Del primitivo proyecto de resolución se ha suprimido especialmente toda mención de un documento histórico, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, documento que en el sentir viene desempeñando un papel excepcionalmente importante en la lucha de los pueblos de los territorios coloniales contra el imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo.

48. Esto no obstante, teniendo en cuenta que los copatrocinadores de dicha resolución — las delegaciones de Burundi, Sierra Leona y Somalia, así como la delegación del Senegal — se han mostrado de acuerdo, como se desprende de la intervención del Embajador de Burundi, on las enmiendas presentadas para el texto original del proyecto de resolución, la delegación soviética ha considerado posible votar a favor de dicha resolución.

49. Sr. MIGLIUOLO (Italia) (*interpretación del inglés*): Concluimos hoy nuestra consideración de una denuncia formulada por el Senegal que el Consejo comenzó a tratar hace cuatro meses, en julio pasado, cuando decidió nombrar una Misión Especial para efectuar las investigaciones necesarias. Con sumo interés y atención leímos el informe de la Misión Especial y deseo agradecerle al elogio hecho al mismo por oradores anteriores. Se trata de un informe bien documentado, escrito con pericia e imparcialidad, y muestra la gran cantidad de trabajo realizado por la Misión Especial para obtener las informaciones pertinentes. Tenemos una deuda de gratitud para con los miembros de la Misión Especial, los representantes de Bélgica, Japón, Polonia y la República Árabe Siria, y especialmente para con el Embajador Sevilla Sacasa, de Nicaragua, que llevó la Misión a una feliz conclusión.

50. El éxito de la Misión no hubiera sido posible sin la eficaz ayuda de las autoridades senegalesas. El Gobierno del Senegal merece nuestro encomio por haber aceptado prontamente la decisión del Consejo de Seguridad de enviar una Misión Especial a la zona de los incidentes y por haberle ofrecido su plena cooperación. Sólo lamentamos que no haya sido posible que la Misión Especial completase su labor con una investigación en la zona fronteriza de

Guinea (Bissau), sobre todo porque, como parece surgir de la Carta del Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal del 29 de septiembre de 1971 [S/10343], el Gobierno portugués tenía alguna información que dar al Consejo, que hubiera tenido más peso si hubiera sido investigada por la Misión.

51. El informe muestra a las claras dos hechos principales. Primero, que el Senegal se ha comprometido firmemente a mantener la paz. En el párrafo 123 del informe vemos que "se deduce que el evitar por su parte todo encuentro con las fuerzas portuguesas; siempre que no sea para la propia defensa del territorio senegalés, es un principio estrictamente observado de la política exterior de la República del Senegal", y en el párrafo 114 que "Durante sus giras a lo largo de la frontera por territorio senegalés, la Misión Especial no vio fortificaciones ni piezas de artillería en la extensión del terreno que recorrió". Además, en el párrafo 127 del informe se afirma que la frontera entre el Senegal y Guinea (Bissau) es una "zona en la que, según las observaciones de la Misión, el PAIGC no desarrolla ninguna actividad militar".

52. Segundo, que los responsables de los actos de violencia y destrucción son, de acuerdo con lo señalado en el párrafo 127 del informe, las fuerzas portuguesas de Guinea (Bissau), y que, a la vez, estos actos son "consecuencia de la situación especial que reina" en ese territorio. Esa situación especial es anacrónica, por el empeño costoso de querer mantener, contra la tendencia de la historia, una forma de dominación cuyo carácter colonial no puede ocultar ninguna definición verbal o calificación formal. Es una situación que no beneficia a nadie; más bien va contra los intereses de Portugal y de las poblaciones africanas interesadas, a las que se debería permitir ejercer libremente su derecho de autodeterminación.

53. La resolución que acabamos de aprobar, muy bien redactada por sus autores, se basa enteramente en el informe de la Misión Especial, y tomo debidamente en cuenta los dos hechos principales que he mencionado. Mi delegación, que hace suyo el propósito de la resolución, votó a favor.

54. Deseamos aprovechar esta oportunidad para expresar la esperanza de que el Gobierno de Portugal pueda lograr de las autoridades de Guinea (Bissau) una actitud de máxima cooperación para evitar la repetición de actos que provoquen violencia, destrucción y muerte en el territorio de un vecino pacífico. En efecto, nos hemos enterado con preocupación de nuevos incidentes que al parecer ocurrieron después de darse a publicidad el informe de la Misión Especial.

55. Sr. JOUEJATI (República Árabe Siria) (*interpretación del francés*): Mi delegación tuvo esta mañana el honor de anunciar que apoyaría el proyecto de resolución presentado por nuestros colegas africanos. Acabamos de votar a favor de ese texto, que se convierte así en resolución del Consejo de Seguridad. Sin embargo, desearía hacer una aclaración respecto del párrafo 6.

56. Esta tarde se modificó el párrafo en forma tal que se omite la mención de las modalidades del ejercicio del

derecho de libre determinación por parte de Guinea (Bissau), modalidades que están establecidas con precisión en las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, referente a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Esta omisión hubiera exigido reservas serias, pero teniendo en cuenta que el párrafo 2 de la parte dispositiva "*Toma nota con satisfacción de las recomendaciones de la Misión Especial*", y que, por otra parte, la Misión Especial recomendó en su informe el respeto al principio de libre determinación e independencia de Guinea (Bissau), principio definido sobre todo por la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, no hemos vacilado en votar a favor del proyecto de resolución en el convencimiento de que las disposiciones de la resolución 1514 (XV) seguirán plenamente en vigor para regir el ejercicio del derecho de libre determinación del pueblo de Guinea (Bissau).

57. Sr. SEVILLA SACASA (Nicaragua): Quiero manifestar en primer término que la resolución que acabamos de adoptar, por estar basada en las recomendaciones de la Misión Especial, significa un reconocimiento a la labor cumplida por sus seis miembros; y expresar a la vez mi agradecimiento a los señores embajadores del Reino Unido y de Italia por sus generosas expresiones hacia mi persona y actuación.

58. Debo aprovechar este instante de tribuna que me habéis concedido, para solicitar de la Presidencia que se sirva transmitir al Secretario General U Thant nuestro cordial saludo y los votos que todos formulamos por su pronto restablecimiento.

59. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Tendré mucho gusto en transmitir al Secretario General de la Organización los saludos y deseos expresados por el representante de Nicaragua.

60. Doy la palabra al representante del Senegal.

61. Sr. FALL (Senegal) (*interpretación del francés*): En nombre de mi Gobierno, doy las gracias a todos los miembros del Consejo de Seguridad que dieron su apoyo a mi país en la hora difícil que vive actualmente la población senegalesa de la región de Casamance.

62. A juicio de mi Gobierno, la resolución que acaba de ser adoptada es relativamente buena. No cabe duda que hubiéramos preferido una toma de posición más enérgica de parte del Consejo. El desafío permanente lanzado por Portugal a la comunidad internacional constituye, evidentemente, una amenaza a la paz y a la seguridad. Pero nos ha sido preciso tener en cuenta diversas consideraciones, que son las de los diferentes miembros del Consejo. Nos hemos negado a transigir en un solo punto: el que consistía en condenar explícitamente a Portugal.

63. Comprendemos perfectamente bien que los que colocaron minas no pudieron dejar tarjeta de visita en territorio senegalés. Pero los miembros de la Misión han podido constatar que no existe en nuestro territorio dispositivo militar alguno que pueda justificar los destrozos causados en la región de Casamance. Por consiguiente, los elementos

que han provocado esos daños no pueden más que provenir de Guinea (Bissau). Que pertenezcan al ejército portugués o — como lo pretende Portugal — a bandas fuera de todo control, no es menos cierto que el responsable, oficial y prácticamente, de esa región, es el Gobierno de Portugal.

64. Comprendemos perfectamente bien que Portugal tenga amigos que vacilen en pronunciarse en su contra, en dar un veredicto de condena a su Gobierno. Pero pedimos igualmente a esos amigos de Portugal que utilicen esa fidelidad a la amistad, invitando al Gobierno de Lisboa a que preste mayor atención a las decisiones de los representantes de la comunidad mundial.

Moción de orden presentada por el representante del Reino Unido

65. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Doy la palabra al representante del Reino Unido para una moción de orden.

66. Sir Colin CROWE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Planteo la moción de orden en la creencia de que parece que hemos terminado nuestra labor de hoy.

67. He pedido la palabra como cuestión de orden, a fin de referirme al pedido que luce de convocatoria del Consejo de Seguridad para las 11.30 de mañana, o lo más pronto posible después de tal hora, en relación con un tema que tiene a consideración el Consejo: la situación en Rhodesia del Sur. El texto de la carta que contiene esa solicitud ha sido distribuido bajo la signatura S/10396.

68. El artículo 2 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad dispone que "El Presidente convocará a sesión al Consejo de Seguridad a petición de cualquier miembro del Consejo de Seguridad".

69. Sé que el Presidente ha consultado a todos los miembros del Consejo a raíz de la solicitud a que he hecho referencia. La formulé en la creencia de que todos los miembros del Consejo deseaban escuchar una declaración de mi parte, tan pronto como pudiese hacerla, para explicar en detalle las propuestas destinadas a lograr la solución del problema de Rhodesia, que fueron firmadas en Salisbury en el día de ayer. En esta última semana, en numerosas comisiones de las Naciones Unidas, se nos ha solicitado continuamente que diéramos información sobre lo que estaba sucediendo. Por esta razón solicité una reunión del Consejo para que coincidiera, dentro de lo posible, con el momento en que sea informado el Parlamento del Reino Unido.

70. Quisiera saber ahora si mi impresión es correcta. O, si no, qué miembros del Consejo se oponen a la realización de una reunión mañana para este fin. Si alguien la objeta, quizá podría presentar objeción formal.

71. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): ¿Alguna delegación desea hacer uso de la palabra sobre este punto?

72. Sr. ISSRAELIAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Entiendo que la situación

es ésta: hay una propuesta de que se discuta la cuestión que figura en el orden del día del Consejo de Seguridad, acerca de la situación imperante en Rhodesia del Sur. Si se trata de esto, la delegación soviética está dispuesta a discutir con ustedes y con los demás miembros del Consejo de Seguridad la cuestión relativa a la fecha de celebración de dicha sesión. No se trata de convocar, entiendo yo, a una sesión del Consejo de Seguridad especialmente para oír información sobre los resultados de la visita de un prohombre político de cierto país a una colonia de tal país. No lo entendemos así. No existe tal precedente y no debemos crearlo. Las visitas y las conversaciones están a la orden del día, pero el Consejo de Seguridad no se convoca sólo para oír información de tal o cual delegación sobre los resultados de unas visitas.

73. Por eso quisiera poner en claro una cosa: si se trata de discutir la cuestión de la situación en Rhodesia del Sur, según la formulación precisa que se le da en el orden del día del Consejo de Seguridad, estamos dispuestos a discutir tanto la fecha como la hora de celebración de dicha sesión y no tenemos objeciones que oponer al respecto. Quisiera oír su respuesta a esta pregunta.

74. Sr. KOSCIUSKO-MORIZET (Francia) (*interpretación del francés*): Confieso que no comprendo bien el objeto de esta discusión. Evidentemente, hay un punto que está a consideración del Consejo, que es la cuestión de Rhodesia, que trataremos en su momento. Por otra parte, existe un pedido de convocación presentado por el representante del Reino Unido. Como indicó Sir Colin Crowe, cualquier miembro del Consejo, recurriendo al artículo 2 del Reglamento Provisional, puede solicitar la convocación del Consejo y presentar una comunicación. Eso es lo que he creído entender de parte de la delegación británica.

75. Agregó, por nuestra parte, que la cuestión es sumamente importante. Creo que interesa, a todos los miembros del Consejo sin excepción, y que es muy raro que un miembro tenga la cortesía de hacer una comunicación al Consejo al mismo tiempo que la presenta a su Parlamento.

76. En todo caso, creo que hay que ver la cuestión de fondo. Pienso que interesa a todos los miembros del Consejo tomar conocimiento de lo que diga el representante del Reino Unido, independientemente de nuestro juicio sobre lo que se exprese. Así estaremos más esclarecidos para poder abordar la cuestión de Rhodesia, como lo dijo el representante de la Unión Soviética.

77. Por lo tanto, la delegación francesa está plenamente a favor de que se escuche al representante británico en el plazo más breve. Creo que pedía que fuera mañana a última hora de la mañana. Por nuestra parte, no vemos más que ventajas.

78. Sr. SEVILLA SACASA (Nicaragua): Sólo quiero manifestar que no tengo inconveniente en acceder a la solicitud del representante del Reino Unido, vale decir, a que nos reunamos mañana a las 11 horas, como se había anunciado.

79. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Debo decir que todavía no hemos terminado de considerar

oficialmente el tema que figura en el orden del día: denuncia del Senegal.

80. El representante del Reino Unido ha tocado la cuestión de Rhodesia. A raíz de la carta que recibí esta mañana, y que ha sido distribuida a los miembros del Consejo, entablé consultas. Estas consultas prosiguen. Informaré a los miembros del Consejo de sus resultados tan pronto terminen.

81. Sr. ISSRABLYAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Quisiera hacer una aclaración. Puede que no me hayan entendido enteramente bien los representantes de Francia y Nicaragua. Quisiera repetir que la delegación soviética no se opone a que se discuta la cuestión de la situación en Rhodesia del Sur en cualquier momento en que se estime conveniente, como resultado de las consultas celebradas entre los miembros del Consejo. Repito: la cuestión de la situación en Rhodesia del Sur,

82. Sr. BUSH (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Para facilitar toda consulta que pueda tener lugar, diré que nuestra delegación no tiene objeción alguna a que nos reunamos con arreglo al pedido de la carta de Sir Colin Crowe.

83. Sr. FARAH (Somalia) (*interpretación del inglés*): A principios de semana, concretamente el lunes, el comité del Consejo de Seguridad sobre sanciones se reunió con el fin de tratar uno de los aspectos del asunto de Rhodesia del Sur. Se esperaba que, tras esa sesión, sería posible preparar un informe para someterlo al Consejo de Seguridad, de manera que el Consejo pudiera tratar la cuestión de Rhodesia del Sur a finales de esta semana, o el lunes o el martes de la próxima a más tardar.

84. Como saben los miembros del Consejo, todavía ha de tratarse aquí el cuarto informe del Comité de Sanciones. La declaración que acaba de hacer el representante del Reino Unido es importante y se refiere a la cuestión de Rhodesia del Sur en su conjunto. Ahora bien, no conocemos el contenido de la declaración que piensa hacer, pero, si tiene la dimensión que le concede actualmente la prensa, no hay duda de que suscitara inmediatamente un debate.

85. Por esa razón, cabría esperar que el tiempo consagrado a considerar esa declaración tan importante permita al Consejo entablar inmediatamente el debate. Quizás el representante del Reino Unido pueda informarnos si la declaración que piensa hacer se relaciona con la cuestión de Rhodesia del Sur y si es una recomendación que su Gobierno piensa hacer al Parlamento del Reino Unido, o si es una decisión que en todo caso se va a aplicar. Nuestra labor dependerá del resultado de esa declaración.

86. Sir Colin CROWE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Se trata de una declaración importante, pero no puedo decir qué contenido tiene antes de que el Secretario de Estado de mi país hable en el Parlamento. Se referirá a Rhodesia del Sur y será de interés para el Consejo; estoy completamente seguro. Convengo en que seguramente suscitara un debate en el Consejo. Pero quizás por esa razón prefieran los miembros del Consejo escuchar lo que tengo que decir, considerar después la declaración y proceder

luego a un debate, en una fecha ulterior. No creo que todo pueda terminarse en una sola sesión. Pienso que, como se trata de un asunto que figura en el orden del día del Consejo de Seguridad y en el de varias comisiones de las Naciones Unidas, y el representante de la Unión Soviética está dispuesto a celebrar una sesión sobre Rhodesia del Sur en cualquier momento, el Consejo de Seguridad no deseará mostrar tanto desinterés por el asunto, hasta el punto de no querer obtener la información más fidedigna posible, de una fuente que está bien calificada para informar acerca de lo que es y seguramente será un nuevo importante acontecimiento.

87. Por eso, por cortesía para con el Consejo, he estimado conveniente presentar una declaración autorizada, en lugar de recibir informaciones fragmentarias de prensa.

88. Sr. ORTIZ DE ROZAS (Argentina): Francamente, no entiendo el sentido del debate que se está empezando a desarrollar en el Consejo.

89. Con frecuencia, uno oye críticas en esta sala y en otras partes de la Organización porque las delegaciones se enteran de lo que ocurre en el resto del mundo por los diarios antes que por las propias fuentes de información oficiales de las Naciones Unidas. Esta es una primera oportunidad que tenemos de escuchar lo que ha ocurrido — que puede ser muy importante — por boca del representante del país que ha llevado a cabo las negociaciones en Salisbury. Creo que nadie más autorizado que él para informarnos, y creo que es desde todo punto de vista de interés del Consejo que escuchemos lo que tiene que decirnos. En todo caso, mi delegación es la primera en dejar sentado que tiene el mayor interés por escuchar esa información que nos tiene que presentar Sir Colin Crowe. Esto no obsta para que los demás problemas relativos a Rhodesia — que pueden ser varios — sean tratados y considerados en su oportunidad por el Consejo. El Comité de Sanciones está manteniendo reuniones. Todavía no ha terminado sus deliberaciones con respecto a una iniciativa que determinó su convocación el lunes de la semana actual. El informe de ese mismo Comité tiene que ser sometido a la consideración del Consejo de Seguridad. No entiendo qué implica, pues, que tengamos un nuevo elemento de juicio y que si el Consejo cree necesario en un momento hacer un debate lo tengamos en la oportunidad que corresponda.

90. Por todo esto que he dicho, mi delegación apoya desde ahora la convocación, y para que la Presidencia no tenga dificultades en consultar a mi delegación, le digo que estoy muy conforme en reunirnos mañana, a las 11.30 horas.

91. Sr. ISSRAELYAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Pido se me disculpa, pues ya no es la primera vez que tomo la palabra sobre esta cuestión, pero, como seguramente todo el mundo sabe, no he sido yo quien ha suscitado la cuestión. Creo que debe seguirse el procedimiento habitual en el Consejo de Seguridad de resolver ese tipo de cuestiones mediante consultas, como las que ya usted con tanto acierto ha realizado, pero dado que el representante del Reino Unido ha sometido la cuestión a la consideración del Consejo de Seguridad me veo forzado a volver una vez más sobre ella.

92. En su intervención, el representante de Somalia ha indicado atinadamente que está pendiente de examen por el Consejo de Seguridad el cuarto informe del Comité Especial encargado de aplicar las sanciones que el Consejo de Seguridad ha impuesto. No hemos tenido todavía ocasión de examinarlo. Por ello, me parece que en la sesión del Consejo de Seguridad en que se discuta la cuestión de la situación de Rhodesia del Sur, debemos examinar también o preferentemente ese importantísimo documento. Como es bien sabido de todos los que se sientan a esta mesa han aparecido recientemente otros problemas relacionados con Rhodesia del Sur, que no pueden pasarnos inadvertidos. Por eso, la opinión de la delegación soviética se reduce a lo siguiente: es preciso discutir la cuestión de la situación de Rhodesia del Sur y examinar el material de que dispone el Consejo de Seguridad, incluido principalmente el cuarto informe del Comité de Sanciones. Cualquier miembro del Consejo, incluido, por supuesto, el representante del Reino Unido, puede facilitar cualquier información y tener cualquier intervención. Lo escucharemos igual que escuchamos a todos los demás miembros del Consejo de Seguridad.

93. A lo que se opone la delegación soviética es a limitar una sesión al mero trámite de oír información sobre un aspecto parcial del grande e importante problema que tiene ante sí el Consejo de Seguridad. Repito que no tenemos nada que objetar, y con esto quiero responder a la observación del Embajador de la Argentina; la delegación soviética no se opone tampoco a que se celebre la sesión mañana. Sólo nos oponemos a que se limite la sesión a oír información sobre negociaciones parciales, sean las que fueren.

94. Entendemos que, de abordar el examen de la cuestión de Rhodesia del Sur, debemos hacerlo en su conjunto. No debemos fragmentarla. Ahora bien, la petición de Sir Colin Crowe consiste, si he entendido bien su carta, en convocar a una sesión del Consejo para las 11.30. Digamos francamente que es una hora un tanto inusitada y desde luego no podremos hacer más que un par de declaraciones. Después habrá sin duda una interrupción, y no podremos discutir en su totalidad este grande e importante problema.

95. Por ello la delegación soviética ha estimado que de empezar mañana deberíamos discutir el problema en toda su amplitud, dejando a un lado otras cuestiones que van a ser objeto de debate; o bien habría que convenir en algún otro procedimiento que pudieran aceptar todos los miembros del Consejo.

96. Sr. TERENCE (Burundi) (*interpretación del francés*): Creo que si procuramos ser demasiado precisos corremos el riesgo de complicar un poco el problema. La delegación burundiana estima que debe seguirse el procedimiento habitual, es decir que si una delegación solicita la convocación del Consejo de Seguridad contando con razones que justifiquen ese pedido, este órgano debe reunirse.

97. Por otra parte, tengo la impresión de que, en estas circunstancias, se trata de colocar el carro delante de los bueyes. Me parece que podemos escuchar al representante del Reino Unido, pero prosiguiendo la consideración del problema de Rhodesia como tal. Creo que no hay que

perderse en detalles demasiado complicados. En efecto, la solicitud del representante del Reino Unido puede justificarse y gracias a las consultas que usted, señor Presidente, lleve a cabo, podrá actuarse con la celeridad que él desea.

98. En consecuencia, propondría que nos ajustásemos al método siguiente. En primer lugar, que usted, señor Presidente, proceda a efectuar consultas, cuyos resultados han de permitirnos escuchar al representante del Reino Unido. Para decirlo más brevemente, mi delegación no se opone en modo alguno a la solicitud del Reino Unido.

99. En segundo término, el representante del Reino Unido — como surge de su intervención — no ha querido separar su declaración del resto de la discusión del problema de Rhodesia en general.

100. Por último, considero que incumbe al Presidente, como se hace habitualmente, proceder a efectuar consultas y convocar, en la mayor brevedad posible, al Consejo de Seguridad, según lo solicitó el representante del Reino Unido.

101. Sr. MIGLIUOLO (Italia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, cuando uno de sus asistentes consultó a mi delegación sobre el pedido del representante del Reino Unido, se le señaló que no existía objeción alguna a convocar al Consejo de Seguridad mañana por la mañana. A fin de facilitar sus consultas, deseo repetir que consideramos que esa solicitud es plenamente compatible con el espíritu y la letra del artículo 2 del reglamento. No me extenderé en mayores razones, porque simplemente estaría haciendo una paráfrasis de lo señalado con elocuencia por los representantes Kosciusko-Morizet y Ortiz de Rozas. Deseo agregar que consideramos como una cortesía el gesto del Gobierno del Reino Unido de informar a las Naciones Unidas al mismo tiempo que a su Parlamento. Sin embargo, ésta no es la única razón por la cual estamos de acuerdo con que se realice una sesión mañana.

102. Mi Gobierno, cuya adhesión a la descolonización es bien conocida, tiene mucho interés en saber lo que el Reino Unido desea señalarnos en esta tribuna sobre tema tan importante. Debo añadir que el Consejo de Seguridad, de cualquier modo, podrá decidir mañana si se limita a escuchar la declaración de Sir Collin Crowe o ha de continuar el debate inmediatamente, ya sea sobre aquella intervención, sobre todo el problema o agregando también el informe del Comité de Sanciones, para el que — por lo que sabe mi delegación — no se ha solicitado consideración urgente. El Consejo es árbitro de su proceder y se hallará en condiciones de adoptar las decisiones apropiadas luego de escuchar la declaración de Sir Collin Crowe el día de mañana.

103. Sr. NAKAGAWA (Japón) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea apoyar la opinión expresada por los oradores anteriores, en el sentido de que estamos interesados en escuchar directamente y en la primera oportunidad posible lo que el Gobierno del Reino Unido deba señalarnos sobre el problema de Rhodesia y sobre lo logrado por el Secretario de Relaciones Exteriores en sus conversaciones con las autoridades de Rhodesia. Entiendo que el representante de la Unión Soviética no se opone a esa idea en

forma alguna. Según he podido deducir, el punto principal consiste en determinar la redacción del tema que ha de figurar en el orden del día de mañana por la mañana. A mi juicio, incumbe a usted, señor Presidente, decidir esa redacción. En consecuencia, no creo que habrá mayor dificultad en concluir prontamente este debate.

104. Sr. FARAH (Somalia) (*interpretación del inglés*): Ante todo, quiero indicar claramente que mi delegación no se opone en forma alguna a que el representante del Reino Unido dé a este Consejo informes referentes a la cuestión de Rhodesia del Sur. En todo momento mi delegación ha sentido que la responsabilidad por el bienestar y el porvenir del pueblo de Rhodesia corresponde al Gobierno del Reino Unido, y así es perfectamente natural que recibamos las informaciones que ese Gobierno estima necesario darnos. Y para satisfacer la razón de este pedido, creo que en el orden del día deberíamos hablar de "Reanudación de la cuestión de Rhodesia del Sur", con tres puntos: a) Comunicación o declaración del representante del Reino Unido; b) Cuarto informe del Comité de Sanciones y, c) Otros asuntos.

105. Sr. LONGERSTAEY (Bélgica) (*interpretación del francés*): Debo manifestar que he tenido algunas dificultades en comprender el sentido de este debate. Tenemos una propuesta de nuestro colega británico de que nos reunamos mañana para escuchar una comunicación sobre un tema que figura desde hace mucho tiempo en el orden del día del Consejo. Creo que el reglamento confirma que tenemos que dar satisfacción a nuestro colega británico y escucharlo. El Consejo, como acabo de decir, tiene ante sí esta cuestión desde hace mucho tiempo. Además, durante estos últimos días, otros órganos, como algunas comisiones, han tratado esta cuestión. Incluso se reunió el Comité de Sanciones a ese efecto. Por lo tanto, debemos acceder a este pedido y escuchar lo que nos va a decir Sir Collin Crowe sobre esta cuestión. Es evidente que después de la comunicación podrá ampliarse el debate, pero comencemos por escuchar lo que el representante británico tenga que decirnos. Eso es simplemente una cortesía para con él. Por lo tanto, quiero que quede constancia de que mi delegación está a favor de una reunión del Consejo para escuchar lo que tenga que decirnos Sir Collin Crowe. Después veremos qué pasa.

106. Sir Collin CROWE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Como ya he dicho claramente antes, no tengo la menor objeción a que se incluya el cuarto informe del Comité de Sanciones en el orden del día. Así acompaño el pedido del representante de Somalia.

107. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Creo que estamos realizando consultas oficiales.

108. Sr. SAVAGE (Sierra Leona) (*interpretación del inglés*): Mi delegación creyó que la moción de orden del Reino Unido había sido debidamente respondida en su declaración, señor Presidente, a los efectos de que se realizan consultas. La delegación de Sierra Leona no tiene la menor dificultad en escuchar lo que quiera decirnos el representante británico. Pero estoy de acuerdo con usted, señor Presidente, en que es necesario efectuar consultas, y mi delegación confía en su actuación.

109. Sr. ORTIZ DE ROZAS (Argentina): Me parece que este Consejo, en su sabiduría, le ha ahorrado al Presidente la tarea de hacer las consultas, porque la mayoría de sus miembros se han pronunciado ya. Y de lo que se ha dicho aquí me parece que surge que no hay ninguna oposición en escuchar lo que tendrá que decirnos, ciertamente muy interesante, el representante del Reino Unido.

110. Con respecto a lo que parece ser cierta forma de problema, que es la redacción del orden del día, el artículo 7 de nuestro reglamento provisional establece que "El orden del día provisional de cada sesión del Consejo de Seguridad será redactado por el Secretario General y aprobado por el Presidente del Consejo de Seguridad". De modo que la cuestión queda en manos del Secretario General — redactar el orden del día provisional —, que luego deberá aprobar usted, Sr. Presidente. Si merece su aprobación — las consultas ya han sido hechas — lo único que faltaría es decidir la hora de la convocatoria, que en principio se había pensado que fuera a las 11.30 horas de mañana. Mi delegación está satisfecha con esa hora. Quedando la cuestión del orden del día a la discreción del Presidente de acuerdo con lo que proponga el Secretario General, y tal vez, inclusive, teniendo en cuenta las observaciones de nuestro amigo el Sr. Farah, podría ser solucionado el problema y todos nos iríamos contentos a casa después de un día de trabajo bastante respetable.

111. Sr. ISSRAELYAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Entiendo que todos estamos de acuerdo en la necesidad de convocar el Consejo de Seguridad para discutir la situación de Rhodesia del Sur y oír declaraciones y recibir información conforme a la práctica establecida. Y creo que todos los miembros del Consejo se asombrarían probablemente si la delegación soviética propusiera o pidiera que se celebrara una sesión del Consejo de Seguridad para informar, sin más, al Consejo de Seguridad de los resultados, digamos, de las conversaciones habidas entre el Sr. Brezhnev y el Sr. Pompidou. Creo que sería muy interesante, pero dudo mucho que pudiera ser motivo suficiente para convocar a una sesión del Consejo de Seguridad.

112. El punto de vista de la Unión Soviética se reduce a lo siguiente: que a tal sesión debe convocarse no para oír información, sino para continuar discutiendo la cuestión que figura en el orden del día y para que en relación con ello haga una comunicación uno de los miembros del Consejo de Seguridad. Yo realmente no veo motivo de controversia, porque en la misma carta de Sir Colin se dice también que es "la cuestión que el Consejo de Seguridad examina con respecto a la situación de Rhodesia del Sur..." [S/10396]. La cuestión está perfectamente clara. Por lo que toca a la manera de formularla creo que tampoco ha de haber dificultades. Tenemos ante nosotros una cuestión: la situación de Rhodesia del Sur. Vamos a discutirla y, por supuesto, vamos a discutir también el informe del Comité de Sanciones y a exponer cualquier opinión que estimemos oportuna.

113. Apoyo también la propuesta del representante de Somalia y creo que todo lo demás puede puntualizarse en el curso de las consultas que sobre esta cuestión va a tener usted, camarada Presidente, ya el día de hoy.

114. Sr. KOSCIUSKO-MORIZET (Francia) (*interpretación del francés*): Creo que si bien muchos de las cuestiones tratadas por los Sres. Brezhnev y Pompidou sorran de gran interés para el Consejo de Seguridad, felizmente las relaciones entre Francia y la Unión Soviética no son similares a las que existen entre el Reino Unido y Rhodesia del Sur.

115. Con respecto a la posición de mi delegación, diré sencillamente que estamos dispuestos con espíritu abierto a la discusión de todo el problema. Pero ahora estamos frente a un gesto — por lo demás infrecuente — de extrema cortesía, que agradecemos al representante del Reino Unido, de darnos información sobre un tema que nos interesa. Pues bien: escuchémoslo, y si alguien lo desea se abra el debate. Nosotros, que tenemos un espíritu menos vivo que los demás, necesitaremos tiempo de reflexión para examinar tal documento, pero obviamente toda delegación podrá hablar libremente sobre cualquier punto dentro del problema global. Como el representante de la Argentina ha dicho, esperamos de verdad que no haya dificultades en la cuestión. Depositamos la confianza en usted, señor Presidente, para que nos convoque de acuerdo con la modalidad adecuada a fin de escuchar al representante del Reino Unido.

116. Sr. TERENCE (Burundi) (*interpretación del francés*): Tal vez usted, señor Presidente, pueda desprender las conclusiones de esta discusión. Mi delegación reitera, una vez más, que en lo que se refiere al fondo del asunto no tenemos ninguna objeción que formular al planteo del representante del Reino Unido. Por lo tanto, compete a la Presidencia que nos informe acerca de la evolución de la cuestión y convoque al Consejo para el día y hora que convenga, de acuerdo con la solicitud del representante del Reino Unido y las posibilidades de la Presidencia.

117. Ahora que hemos recibido una aclaración complementaria del representante del Reino Unido, que — según lo entendí — no pretende disociar su declaración de la discusión de los problemas relativos al conjunto de la cuestión de Rhodesia, mi delegación no tiene dificultad alguna ni con respecto al fondo ni en cuanto al procedimiento.

118. Sr. ORTIZ DE ROZAS (Argentina): Voy a ser muy breve. A pesar de que parece que estamos todos de acuerdo, se sigue diciendo que consulto usted, Sr. Presidente, la fecha y la hora. Yo, francamente, vuelvo a repetir que quiero enterarme del informe por boca del representante del Reino Unido y no por *The New York Times*. Para eso sería interesante que fuera hecho simultáneamente con la declaración que va a hacer el Ministro de Relaciones Exteriores en el Parlamento británico, es decir mañana a las 11.30 horas. Si no, voy a tener que leer la copia de uno de los diarios locales para enterarme parcialmente de esa declaración.

119. Por mi parte, formalmente le pido a usted, señor Presidente, que pregunte si los miembros del Consejo tienen objeción a que nos reunamos mañana a las 11.30, con el orden del día que usted fijará conforme al artículo 7 del reglamento provisional.

120. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Si no hay más oradores, voy a tratar de sintetizar las discusiones y

las consultas oficiales que acabamos de celebrar, en lugar de las oficiosas que realizamos habitualmente. Creo que de la discusión de hoy se desprende un punto en el que se ha coincidido: que los miembros del Consejo están de acuerdo en abordar el examen de la cuestión de Rhodesia del Sur y escuchar al representante del Reino Unido.

121. La cuestión de la fecha y la hora de la reunión, como con acierto lo sugirieron los representantes de la Argentina y de Burundi, podría ser motivo de consultas inmediatamente después de terminada esta reunión y teniendo en cuenta, evidentemente, la propuesta del representante del Reino Unido de que haya una reunión mañana a las 11.30.

122. Queda por fijar la cuestión del orden del día, y estoy dispuesto a celebrar consultas con las delegaciones que deseen formular sugerencias al respecto, después que concluya esta reunión.

123. Sr. ORTIZ DE ROZAS (Argentina): Tal vez no fui claro en mi propuesta formal: que usted, señor Presidente, consulte aquí y ahora a los miembros del Consejo si tienen objeciones para reunirse mañana a las 11.30 horas con el objeto de tratar la cuestión de Rhodesia del Sur, es decir para escuchar al representante del Reino Unido.

124. Con respecto al orden del día — vuelvo a reiterar — parece no haber problema, por cuanto será aquel que, de acuerdo con el artículo 7 del reglamento provisional, redactado el Secretario General, con su aprobación, señor Presidente. Usted es el que le dará esa aprobación al orden del día.

125. Por otra parte, conforme al intercambio de ideas que ha surgido, no parece haber dificultad con respecto al orden del día. Esto ha sido superado. Lo que queremos saber es si nos vamos a reunir aquí mañana a las 11.30. Ese es el sentido de la propuesta que yo hice y le ruego, señor Presidente, que consulte al respecto a los miembros del Consejo.

126. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): No había comprendido, en efecto, el fondo de la propuesta que acaba de repetir el representante de la Argentina.

127. Sr. ISSRAELYAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Perdonen, pero me parece que esto suena a ultimátum en el que se conmina a resolver inmediatamente la cuestión del momento en que ha de comenzar la sesión del Consejo de Seguridad. Sencillamente no lo concibo. Debo decir que son ustedes quienes han propuesto que se celebren consultas al término de esta sesión para precisar algunas cuestiones oscuras. En principio, todos estamos de acuerdo en reunirnos y discutir la cuestión que figura en el orden del día. La cuestión que figura en el orden del día es la siguiente: la situación en Rhodesia del Sur. Nosotros, la delegación soviética, estamos dispuestos a reunirnos mañana, ya sea a las 10.30 o a las 11.30, o tal vez debiéramos hacer ciertas concesiones a otras delegaciones y reunirnos a las 9 de la mañana. No comprendo el porqué de esa desconfianza hacia usted, camarada Presidente, ni por qué no puede hacerse al término de la sesión del Consejo de Seguridad, y celebrar consultas y fijar la hora del comienzo del Consejo de

Seguridad. El Embajador de la Argentina no me negará que el mero hecho de pedir que se celebre la sesión del Consejo de Seguridad a las 11.30 ya es un tanto inusitado. Las sesiones del Consejo de Seguridad, como las de los demás órganos de las Naciones Unidas, comienzan por lo general a las 10.30, o en último extremo, a las 11. Todo ello nos deja un tanto perplejos. ¿Por qué las 11.30 y no las 11.45, o las 11.48? La hora indicada es insólita y por eso se ha propuesto que se celebren consultas bajo la dirección del Presidente del Consejo de Seguridad. Creo que esto podemos muy bien hacerlo al término de la sesión, conversar y fijar el momento en que haya de iniciarse mañana la sesión del Consejo de Seguridad. Pero es sencillamente insólito y me parece un tanto extraño el pretender resolver inmediatamente, sin levantarse de la mesa, la cuestión de cuándo va a abrirse la sesión de mañana.

128. Sr. FARAH (Somalia) (*interpretación del inglés*): Dudo que, desde su creación, el Consejo se haya reunido jamás a la hora fijada. Si convocamos la reunión a las 10.30, podemos estar seguros de que no comenzará antes de las 11.30. Por eso, propongo que mantengamos nuestra tradición de estos 25 años; programemos la reunión para las 10.30 y empecemos a las 11.30.

129. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El representante de Somalia me ha colocado en una situación sumamente difícil como Presidente. Aceptar su propuesta sería confirmar la norma de que el Consejo de Seguridad se reúne una hora después de la fijada. Pero tras esta última intervención, pregunto al representante de la Argentina si insiste en que se tome una decisión ahora o si estaría de acuerdo en que inmediatamente después de concluir esta reunión fijemos, con las delegaciones interesadas, la hora de la próxima reunión, que creo haber entendido se acepta que ha de celebrarse mañana, y el orden del día, si alguien tuviera sugerencia que formular. En verdad, compete al Secretario General redactar el orden del día y al Presidente aprobarlo y presentarlo al Consejo de Seguridad. Si esta manera de proceder fuera aceptada por todos los miembros del Consejo de Seguridad, estaría dispuesto a consultar a los miembros que lo deseen inmediatamente después de levantar la sesión.

130. Sr. ORTIZ DE ROZAS (Argentina): Yo sería el último en pensar que puedo lanzar un ultimátum a la Unión Soviética o al Consejo de Seguridad. Si así lo fuera, estaría entrando en el indeseable club de las superpotencias.

131. Siempre que la reunión tenga lugar mañana por la mañana — para no tener que enterarnos por los diarios de la tarde de lo que ha dicho en su parlamento el Ministro de Relaciones Exteriores británico — la hora me es indiferente, y queda a discreción del Presidente y de las delegaciones que formule. Pero creo que en principio sí conviene que acordemos — como el Presidente lo ha señalado muy bien — en reunirnos por la mañana. Lo único que quedaría por consultar es la hora, puesto que respecto al programa el Presidente también ha dicho que está de acuerdo con la propuesta que yo formulé en el sentido de que nos ajustemos al artículo 7 del reglamento provisional.

132. Sr. ISSRAELYAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Yo no he dicho que se

haya presentado un ultimátum a la delegación soviética. Me ha parecido que la situación había empeorado considerablemente y que el representante argentino había presentado un ultimátum al Presidente del Consejo de Seguridad. Pero en seguida ha tenido la gentileza de retirar ese ultimátum, de lo que me congratulo y por eso apoyo su petición de que continúen las consultas al término de la sesión.

133. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Creo que ya hemos levantado todos los ultimátum, y podemos pues aceptar la propuesta que acaba de plantearse después de esta última declaración del representante de la Unión Soviética. Si es así, se me permitirá que concluya la cuestión que figura en el orden del Consejo por el día de la fecha. Puesto que ningún representante puede hacer uso de la palabra acerca de dicha cuestión, el examen de la misma ha finalizado. El Consejo, sin embargo, seguirá examinando la cuestión conforme a las disposiciones de la resolución adoptada.

134. Desco repetir que estoy a disposición de mis colegas del Consejo de Seguridad para toda consulta que deseen celebrar conmigo después de la reunión del Consejo.

135. Sr. MIGLIUOLO (Italia) (*interpretación del francés*): He solicitado la palabra solamente para una aclaración. El Presidente aludió a la última propuesta de la delegación de la Unión Soviética. Creo entender que la última propuesta fue la que hizo el representante de la Argentina, quien se refirió a una reunión mañana por la mañana. Lo ruego al Presidente quiera aclararme esta cuestión.

136. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Para que haya claridad absoluta respecto de esta cuestión, diré que creo entender que la propuesta de nuestro colega de la Argentina en lo que se refiere a la realización de una reunión mañana por la mañana había sido aceptada por nuestro colega de la Unión Soviética, y que quedaba por fijar la hora de dicha reunión.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Приводят справки об изданиях в нашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
